



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con quince minutos del diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-166/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **María Eugenia Campos Galván**, en su carácter de ciudadana mexicana y candidata electa al cargo de Gobernadora del Estado de Chihuahua, en contra del partido **Morena** y/o quien resulte responsable, por la presunta comisión de conductas que pudieran constituir actos anticipados de campaña, así como una campaña calumniosa y denigratoria sobre su persona, consistente en mensajes denigrantes e imputaciones de actos delictivos sobre supuestos vínculos de corrupción, imputaciones que generan una afectación grave a sus derechos fundamentales como mujer, conductas que pudieran constituir a su dicho, violencia política contra las mujeres por razones de género, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.**

**Vistos:** 1. La documentación descrita en la constancia del catorce de mayo emitida por el Secretario General de este Tribunal, en la que se da cuenta de la recepción del expediente al rubro indicado; 2. El acuerdo de esta misma fecha emitido por el Magistrado Presidente, mediante el cual se turna a esta ponencia el expediente identificado con la clave **PES-166/2021**; y toda vez que conforme al informe rendido por la Secretaría General, así como del estudio de los autos no se advierte la necesidad de realizar una diligencia para mejor proveer, se considera que el presente expediente se encuentra en estado de resolución. Con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 292; 295, numeral 3, incisos a) y c); 297, numeral 1, inciso m); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, párrafo primero, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; así como los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se

#### ACUERDA:

**PRIMERO. Radicación.** Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **PES-166/2021** y se acepta el mismo para los efectos procesales conducentes.

**SEGUNDO. Estado de resolución.** Toda vez que no existen más diligencias por desahogar, se procede a elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

**NOTIFÍQUESE** conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma la magistrada instructora Socorro Roxana García Moreno, ante el Secretario General Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General